

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

ACUERDO N° 74-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

DIJERON: Visto el expediente REQ 13424/26 en trámite ante la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción, iniciado para la “**COMPRA DE ARTICULOS DE LIBRERIA**” con destino a las Dependencias de la Segunda Circunscripción Judicial, en el cual se autorizó -mediante Acuerdo N° 50-STJSL-SC-2026- a llevar a cabo la Licitación Privada N° 07/2026, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 23 de abril de 2026.

Que, tal cual consta en el Acta de Apertura, se recepcionaron las ofertas de las firmas LIBRERÍA CAROLINA de Ottani Miriam Teresa, PAPELERIA JUNIN S.R.L. y LA MERCEDINA S.A.

Que, en actuación 30259861/26, se ha incorporado el informe de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, Artículo 1º de la Ley N° IV-0088-2004 (5523*R) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y en el punto III) inciso d) del Acuerdo N° 5-STJSL-SC-2026;

ACORDARON: I) APROBAR la Licitación Privada N° 7/2026 llevada a cabo por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción, para la “**COMPRA DE ARTÍCULOS DE LIBRERIA**” con destino a las Dependencias de la Segunda Circunscripción Judicial.

II) ADJUDICAR a la firma PAPELERÍA JUNIN S.R.L., CUIT 30-71575681-8, el ítem 10 de la Licitación Privada N° 7/2026, por ser la oferta más conveniente

teniendo en cuenta la relación marca/calidad/precio de los productos ofrecidos; y los ítems 14, 18, 29, 32, 37, 57, 72, 76, 78, 79, 80, 81 y 82, por ser la oferta más económica; todos por el monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.412.550,00).

III) ADJUDICAR a la firma LIBRERÍA CAROLINA de OTTANI MIRIAM TERESA, CUIT 27-18577269-7, los ítems 7, 8 y 31 de la Licitación Privada N° 7/2026, por ser la oferta más conveniente teniendo en cuenta la relación marca/calidad/precio de los productos ofrecidos; y los ítems 4, 12, 13, 17, 19, 23, 24, 25, 26, 35, 36, 41, 50, 54, 56, 60, 63, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74 y 84, por ser la oferta más económica; todos por el monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 55/100 (\$ 1.215.681,55).

IV) ADJUDICAR a la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA SAIBENE de LA MERCEDINA S.A., CUIT 20-71171489-4, los ítems 1, 2, 9, 38, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 64 y 65 de la Licitación Privada N° 7/2026, por ser la oferta más conveniente teniendo en cuenta la relación marca/calidad/precio de los productos ofrecidos; los ítems 5, 6, 11, 15, 16, 27, 28, 30, 33, 34, 39, 40, 43, 49, 51, 52, 53, 55, 58, 59, 61, 62, 66, 77 y 83, por ser la oferta más económica; y los ítems 3 y 75 por ser la única oferente; todos por el monto total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 6.906.353,00).

V) DECLARAR FRACASADOS los ítems 20, 21 y 22, debiendo llevarse a cabo, por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción, la gestión correspondiente para su adquisición.

VI) AUTORIZAR a la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes, imputando la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$ 10.534.584,55) en Bienes de Consumo, Partida Principal Otros Bienes de Consumo, Partida Parcial Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, del Programa de Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE